



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, Cuatro (4) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00183-00
Demandante	Betty Jay Quiroz
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Auto Sustanciación No.	0280-22

Previo a decidir la necesidad o no de llevar a cabo la audiencia inicial de conformidad con lo expresado en el artículo 182ª adicionado por la Ley 2080 de 2021, se requiere a la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que allegue los **antecedentes administrativos del proceso** de la referencia, para lo cual se le concede el término de tres (3) días.

Aclara el Despacho que, si bien en la contestación de la demanda, se hace referencia al expediente referido, lo realmente adjunto es un link correspondiente a Drive en el cual, se hace imposible vislumbrar su contenido, en consecuencia, se solicita lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. 44, notifico a las partes la presente providencia, hoy 05-05-2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)